

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

	•				
		m		nn	•
1.4	ш	111	CI	w	•

Referencia: RM EXP. N° 448/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. PALERMO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 448/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 24/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 428 del 21 de septiembre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016- 01982644-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE PALERMO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 428 del 21 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Derecho TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar en la carrera de Especialización se deberá acreditar haber completado la carrera de abogacía. Dicha carrera deberá haber sido aprobada en una institución universitaria argentina o del exterior reconocida como tal en su país o cumplir con las condiciones de excepción indicadas en la legislación vigente.

Constitucional Derecho Constitucional de la Familia Semestral 2 34	Presencial Presencial
1 Persona y Derecho Constitucional Semestral 2 34 2 Derecho Constitucional de la Familia Semestral 2 34	Presencial
Constitucional Derecho Constitucional de la Familia Semestral Semestral 2 34 34 2 34	Presencial
2 Familia Semestral 2 34	
Define deade la Devenantiva	Presencial
Daños desde la Perspectiva Constitucional y los Derechos Semestral Humanos 2 34	
4 Derecho de Propiedad y Acceso a la Propiedad Semestral 2 34	Presencial
5 Derecho Procesal Civil Semestral 2 34	Presencial
6 Contratos y Derecho Constitucional Semestral 2 34	Presencial
7 Derechos del Consumidor Semestral 2 34	Presencial
8 Derecho de las Familias y Semestral 2 34 Sucesiones	Presencial
Taller de Integración y 9 Preparación para el Trabajo Semestral 2 34 Final	Presencial
10 Clínica Jurídica de Derecho Civil Semestral 2 34	Presencial
CURSOS ELECTIVOS	
Cursos o Seminarios Electivos	Presencial
12 Cursos o Seminarios Electivos 2 Semestral 2 34	Presencial
FRABAJO INTEGRADOR FINAL	
13 Trabajo Integrador Final 0 -	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSO	S ELECTIVOS					
	Derecho Constitucional Ambiental	Semestral	2	34	Presencial	
	Infancia y Adolescencia	Semestral	2	34	Presencial	
	Teoría Constitucional	Semestral	2	34	Presencial	
	Discriminación Sexual y Violencia de Género	Semestral	2	34	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL

CARGA HORARIA TOTAL: 408 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	П	m	P	r۸	۰

Referencia: EXPTE N°448/16-UNIVERSIDAD DE PALERMO-ESPECIALISTA EN DERECHO CIVILPLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.